



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000215-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516085130 - 3]

Visto, el Informe N° 000057-2026 con Registro Doc N° [516085130-2], fechado el 29 de enero de 2026, en (34) folios útiles, sobre ejecución de devengados e intereses legales correspondiente a la bonificación por preparación de clases y evaluación, equivalente al 35% y mensualización, en favor de PEDRO VERA OTERO, junto con los demás documentos anexos que sirven como antecedentes para la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 516085130-0, el(a) administrado(a) PEDRO VERA OTERO solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales, así como la mensualización de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 35 %;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) PEDRO VERA OTERO con DNI N° 17400034; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **QUINCE** recaída en el Expediente N. 06427-2019-0-1707-JR-LA-01 de fecha 01 de octubre del 2025 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual RESUELVE: 1) Tener por APROBADO el informe N° 0996-2025-DRL-BAMB/PJ, de fecha 05 de setiembre de 2025; en consecuencia: APRUEBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 90.629.66 por DEVENGADOS y S/ 40.864.92 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número CUATRO de fecha 29 de octubre del 2020, FALLA: DECLARANDO FUNDADA la demanda interpuesta por PEDRO VERA SOTERO contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, en consecuencia: 3.1. ORDENO que la entidad demandada emita resolución administrativa, dentro del término de diez días, DISPONIENDO el REINTEGRO de la bonificación especial por preparación de clases y preparación de documentos de gestión en su pensión de jubilación, en atención al 35% de su remuneración total o íntegra, desde el 21 mayo de 1990; **la misma que en delante de ser cancelado de forma mensual, por pertenecer el demandante al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530**, más intereses legales; en el plazo de diez días;

Que, mediante resolución número SIETE de fecha 21 de julio el 2021 **CONFIRMA LA SENTENCIA** recaída en la resolución Número CUATRO de fecha 29 de octubre del 2020; que resuelve declarar **FUNDADA** la demanda, con lo demás que contiene y los devolvieron;

Que, mediante CASACIÓN N° 12577-2022 de fecha 15 de diciembre el 2022 la Tercera Sala Constitucional de Social Transitoria de la Corte Suprema, DEVOLVIERON los autos a la sala cursora;

Que, con Oficio N° 000563-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 04 de diciembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de PEDRO VERA SOTERO;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000215-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516085130 - 3]

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, con el visto bueno del Área Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32513 que "Aprueba el presupuesto correspondiente al sector público para el ejercicio fiscal 2026", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número QUINCE recaída en el Expediente N. 06427-2019-0-1707-JR-LA-01 de fecha 01 de octubre del 2025 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 35% de su remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados, e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente del 35% de su remuneración total, a favor de PEDRO VERA OTERO con DNI N° 17400034, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número QUINCE recaída en el Expediente N. 06427-2019-0-1707-JR-LA-01 de fecha 01 de octubre del 2025 del JUZGADO CIVIL		MONTO
DEVENGADO	INTERESES	S/. 131.494.58
90.629.66	40.864.92	

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR Y ESTABLECER que el pago del monto mensualizado, a efecto a la específica 22.11.11 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informatico para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP.

INFORME NÚMERO 0996-2025-DRL-BAMB/PJ	MONTO MENSUALIZADO A DICIEMBRE 2004 (equivalente al 35%)
	S/. 282.06 soles

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Especifica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32513 que



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000215-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516085130 - 3]

"Aprueba el presupuesto correspondiente al sector público para el ejercicio fiscal 2026", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 04/02/2026 - 13:26:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
03-02-2026 / 08:05:05
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
02-02-2026 / 09:17:11
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
02-02-2026 / 10:03:03
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-02-2026 / 14:27:38